

Exp.: 07-OPEN-00020.0/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 4/02/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

INFORMACIÓN SOLICITADA

“Solicito se me remitan todas y cada una de las actuaciones realizadas por el servicio SUMMA 112 en la Comunidad de Madrid, tanto actuaciones en el área metropolitana como el resto de zonas, mes a mes, para los periodos de 2017 y 2018. En concreto, para cada registro, solicito que se incluya: la hora de solicitud de actuación hora de llamada de los pacientes, la hora de recogida del paciente, el motivo de la llamada, la prioridad de la emergencia, la localización a la que se ha acudido y el hospital de destino al que el paciente ha sido trasladado para recibir atención sanitaria. Solicito que la información sobre localizaciones se aporte con la mayor precisión posible evitando aportar datos que puedan permitir la identificación de los pacientes.”

Analizada la información solicitada y valoradas todas las circunstancias concurrentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Coordinación de la Asistencia Sanitaria (SERMAS).

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, relativa al año 2017, inadmitiéndose a trámite la solicitud de información del año 2018 por estar en curso de elaboración y publicación, en virtud del artículo 18.a) de la Ley 19/2013.

La memoria correspondiente al año 2017 es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano.

El Servicio de Urgencia Médica de la Comunidad de Madrid hace públicos todos los años los datos referidos a su actividad en una Memoria que se puede consultar en Internet en el portal institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Dicha Memoria incluye los indicadores de actividad desglosados por áreas del servicio (centro coordinador, recursos móviles, pacientes atendidos en los centros de Urgencias y servicios especiales), además de los datos sobre las patologías más frecuentes en urgencias y emergencias, los datos de las alertas hospitalarias...).

No existe un registro o base de datos que recoja y codifique la totalidad de aspectos que se solicitan. Ello unido al hecho de que el SUMMA 112 recibe más de un millón de llamadas al año, hace idea de la labor ingente y desmesurada que supondría esta elaboración de información que solicita. Además, cabe realzar lo laborioso que supondría eliminar la gran cantidad de información que contiene datos personales sensibles especialmente protegidos (nombres, direcciones, patologías, datos clínicos contenidos en las llamadas, etc.). En su virtud, y al amparo de lo contenido en el artículo 18.c), se inadmite a trámite la solicitud presentada.

La presente solicitud de información es de tal envergadura que afecta a todas las bases de datos ya que solicita la cesión de una o varias bases de datos del Servicio, con datos especialmente sensibles procedentes de los ciudadanos, que no pueden anonimizarse en su totalidad, siendo responsabilidad de la Administración velar por su custodia, inadmitiéndose a trámite en virtud del artículo 18.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 21 de febrero de 2019

Firmado digitalmente por ANTONIO JESUS ALEMANY LOPEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.02.22 10:22:06 CET

Antonio Alemany López
Director General de Coordinación
de la Asistencia Sanitaria